



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA UN CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA EL EQUIPO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL DE LA ONCE EN TERUEL PARA EL CURSO 2026-2027.

La atención al alumnado con discapacidad visual aparece recogida en la ORDEN ECD/913/2023, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

Por ello y para dar respuesta educativa inclusiva al alumnado con ceguera o discapacidad visual grave, el 21 de febrero de 2022 se firmó un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

Así pues, existiendo necesidades de profesorado para cubrir una plaza del Cuerpo de Maestros (especialidad de Pedagogía Terapéutica) en Teruel, es necesario proceder a su provisión para el curso 2026-2027, con carácter provisional, mediante el correspondiente concurso de méritos, con el fin de garantizar la selección de los aspirantes más idóneos.

Esta Dirección General de Personal en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, y conforme a la estructura aprobada por el Decreto de 3 de mayo de 2026 del Presidente del Gobierno de Aragón y por el Decreto 27/2026, de 4 de mayo del Gobierno de Aragón resuelve:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta Resolución convocar un concurso de méritos para cubrir, durante el curso 2026/2027 y en comisión de servicios, la plaza vacante que se relaciona en el Anexo I. No obstante, se deberá tener en cuenta lo establecido en el apartado Duodécimo en relación a la duración de la comisión de servicios.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones:

1. Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en servicio activo.
2. Tener destino, preferentemente, en la Comunidad Autónoma de Aragón. No obstante, también podrán presentarse funcionarios con destino en otras comunidades autónomas. La adjudicación de la plaza convocada se realizará en primer término a las personas solicitantes de la Comunidad Autónoma de Aragón y, si fuese necesario por no cubrirse la vacante, al personal candidato de otras comunidades autónomas. En este caso, la adjudicación final de la vacante estará condicionada, en su caso, a que la Administración educativa de origen autorice la comisión de servicios.
3. No tener concedida licencia por estudios u otra comisión de servicios para el curso 2026/2027. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.



4. Poseer la especialidad que se indica para la plaza convocada (estar habilitado/a), tal y como aparece en el Anexo I. Para poder optar a la plaza de una especialidad diferente a la que esté activo tendrá que tener adquirida dicha especialidad según el procedimiento establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden de 15 de marzo de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de nuevas especialidades de los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar una única solicitud y cumplimentarla exclusivamente mediante procedimiento telemático, a través de la aplicación informática PADDOC, a la que se accederá mediante el enlace habilitado en el apartado de comisiones de servicio de la web del Departamento con competencias en materia de educación <https://educa.aragon.es>. El acceso a PADDOC requerirá la identificación mediante el sistema de autenticación Cl@ve a través de clave permanente, clave PIN 24H, DNI electrónico o certificado electrónico de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Solo se admitirán a trámite las solicitudes que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Únicamente tendrá validez la solicitud y documentación presentadas en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Junto con la solicitud se presentará el anexo IV (solicitud de vacante) y un proyecto según el anexo III de esta convocatoria. El proyecto no podrá ser objeto de subsanación una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas interesadas deberán aportar todos aquellos documentos que acrediten los méritos que se aleguen, a excepción de aquellos que estén actualizados en la plataforma PADDOC.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

En la web del Departamento con competencias en materia de educación, junto con las convocatorias de comisiones de servicio, está a disposición de las personas interesadas un manual para la presentación y tramitación de las solicitudes de participación.

En relación con la formación aportada por el profesorado participante en esta convocatoria, la Comisión de valoración solo tendrá en cuenta la que esté directamente asociada con el perfil profesional de la vacante solicitada.



Cuarto. Comisión de valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión de valoración que será designada por la persona que ocupe la dirección del Servicio Provincial correspondiente. La composición de la Comisión será la siguiente:

- a) Presidencia: el Director/a del Servicio Provincial de Teruel o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - Una persona del cuerpo de Inspectores de Educación designada por la Inspección de Educación de Teruel.
 - Una persona asesora de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Teruel.
 - Una persona docente con experiencia en la atención al alumnado con discapacidad visual.
- c) Secretaría: una persona funcionaria del Servicio Provincial correspondiente, con voz pero sin voto.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por el personal funcionario que determine el Servicio Provincial.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y valorará la documentación relacionada con los méritos profesionales y académicos alegados por los mismos, así como el proyecto presentado, todo ello de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II. Únicamente serán valorados los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de publicación de la presente Resolución.
2. La Comisión valorará la coherencia, viabilidad y calidad del proyecto, así como la capacidad de la persona candidata para desempeñar satisfactoriamente las tareas asociadas a la plaza convocada. Igualmente se tendrán en cuenta las competencias personales que la persona candidata pueda aportar al puesto solicitado.
3. La Comisión podrá solicitar de las personas aspirantes aclaraciones sobre el proyecto presentado.
4. La Comisión valorará la necesidad de realizar la defensa de los proyectos presentados.
5. La Comisión valorará el proyecto presentado y su defensa sobre un máximo de diez puntos.
6. La persona funcionaria que actúe en la secretaria levantará acta de las puntuaciones otorgadas a las personas solicitantes.
7. Para resultar seleccionada, la persona solicitante deberá haber obtenido al menos diez puntos en la valoración total y al menos seis puntos en la valoración del proyecto.



8. En caso de empates, se tendrá en cuenta en primer lugar la valoración del proyecto y su defensa y, en segundo lugar, la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, correlativamente a partir del primero.

Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, se harán públicas en la web oficial del Departamento con competencias en materia de educación (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Además, las personas participantes podrán consultar en PADDOC el estado de su solicitud.

Contra estas listas provisionales podrán presentar alegaciones en el plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. En caso de resultar excluida, la persona interesada dispondrá del mismo plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la no inclusión expresa. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en ese mismo plazo.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

Sexto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de alegaciones y examinadas estas, por Resolución del Director General de Personal, se harán públicas en la web oficial del Departamento con competencias en materia de educación (<https://educa.aragon.es>) las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. Además, las personas participantes podrán consultar en PADDOC el estado de su solicitud.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan deberán interponerse electrónicamente. Estos podrán presentarse a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Séptimo. Defensa del proyecto y entrevista.

Las personas solicitantes admitidas serán convocadas con la suficiente antelación, a través de la web oficial del Departamento competente en materia de educación (<https://educa.aragon.es>), a la fase de defensa del proyecto y entrevista, publicándose, en dicha web, la fecha, hora y lugar de la misma.

La fase de defensa del proyecto y entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos. En ella la persona candidata expondrá ante la Comisión de valoración durante un máximo de 10 minutos la propuesta de intervención educativa recogida en el proyecto presentado. Acabada la exposición, las personas que componen la Comisión de valoración podrán plantear preguntas o cuestiones



durante un tiempo máximo de 5 minutos.

Será necesario obtener al menos seis puntos sobre diez en el apartado de defensa del proyecto y entrevista para poder aspirar a la plaza.

Octavo. Exposición de puntuaciones.

Realizada la valoración de méritos por parte de la Comisión de valoración, se publicarán, por Resolución del Director General de Personal, las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento con competencias en materia de educación.

Accediendo a la plataforma PADDOC se podrán consultar las puntuaciones asignadas, disponiendo de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar de manera telemática a través de la plataforma, las alegaciones o documentación que se estime oportuna.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.

El estudio de las alegaciones, el análisis de la documentación aportada y la modificación, en su caso, de la puntuación asignada, corresponderá a la Comisión de valoración. A tal efecto se podrá adjuntar documentación complementaria o aclaratoria a la que se presentó para justificar los méritos alegados en el plazo de presentación de solicitudes. Igualmente podrá solicitarse la revisión de la puntuación de los méritos valorados de oficio por la Administración. Finalizado su estudio, mediante resolución del Director General de Personal se publicarán las puntuaciones definitivas alcanzadas, dándose a conocer del mismo modo que las puntuaciones provisionales y declarando desestimadas las alegaciones no recogidas en la misma.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Noveno. Resolución de la adjudicación provisional.

De acuerdo con las peticiones y las puntuaciones definitivas asignadas a las personas participantes admitidas se procederá a la adjudicación provisional de las plazas convocadas, mediante Resolución provisional del Director General de Personal, que se hará pública en la web del Departamento con competencias en materia de educación. Accediendo a la plataforma PADDOC se podrá consultar la adjudicación provisional, disponiendo de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para presentar de manera telemática a través de la plataforma, las alegaciones que se estime oportunas.

Solo se admitirán a trámite las alegaciones que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidas todas aquellas que se presenten por cualquier otro medio.



Décimo. Resolución de la adjudicación definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de valoración elevará su propuesta de Resolución del concurso a la Dirección General de Personal, que dictará la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de las plazas correspondientes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo. Lista de espera

En caso de que el candidato o candidata renunciase a la plaza una vez adjudicada, la Comisión de valoración podrá adjudicar la plaza a la siguiente persona candidata con mayor puntuación, siempre respetando lo indicado en el apartado Segundo, punto 2.

Duodécimo. Características de la comisión de servicios.

La persona seleccionada para ocupar la plaza convocada desarrollará las funciones establecidas asociadas a la vacante.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar (curso 2026/2027) y podrá ser prorrogada por un periodo de dos cursos escolares más, previa evaluación favorable por parte de los órganos competentes de la Administración educativa.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Personal

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA



ANEXO I
VACANTES CONVOCADAS

CUERPO DE MAESTROS

PUESTO	LOCALIDAD	ITINERANCIA	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS
SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE TERUEL CONVENIO GOBIERNO DE ARAGÓN Y ONCE	TERUEL*	SÍ**	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1

* Ubicación en la Agencia de la ONCE en Teruel.

** Trabajo en centros de la ciudad de Teruel y de su entorno geográfico.



ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia docente</u>	Máx. 4 puntos	
1.1.- Experiencia docente como personal funcionario de carrera o interino en centros educativos públicos.	0,50 puntos por año (por cada mes o periodo de treinta días se sumarán 0,0417)	Hoja de Servicios Certificada por la Administración educativa correspondiente. No es necesaria la certificación respecto de los servicios prestados en centros públicos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o registro en PADDOC.
Apartado 2: <u>Formación Académica</u>	Máx. 3 puntos	
2.1.- Por cada título de Doctor.	0.75 puntos	Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC.
2.2.- Por cada título de Licenciado, Grado o Diplomatura distinta a la alegada para acceder al Cuerpo de Maestros.	0.50 puntos	Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC.
2.3.- Por cada título universitario oficial de Máster.	0.25 puntos	Título o Certificado del abono de los derechos de expedición, o registro en PADDOC.
2.4.- Por cada mención obtenida en el Grado de Maestro de Educación Primaria distinta a la alegada para acceder al Cuerpo de Maestros.	0.10 puntos	Certificado oficial de notas en la que conste la mención superada, o registro en PADDOC.
Apartado 3: <u>Formación permanente</u>	Máx. 3 puntos	
3.1.- Participación o impartición en actividades de formación, según el artículo 10, de la ORDEN ECD/579/2019 (proyectos de formación de centros, seminarios, grupos de trabajo, jornadas, talleres..) relacionados directamente con la plaza solicitada.	Máximo 2,5 puntos 0,01 puntos por cada hora de formación como participante, asistente o ponente	Certificado de la formación o registro en PADDOC
3.2.- Participación en actividades de formación en materia de igualdad, según el artículo 10, de la ORDEN ECD/579/2019 (proyectos de formación de centros, seminarios, grupos de trabajo, jornadas, talleres..).	Máximo 0,5 puntos 0,01 puntos por cada hora de formación como participante, asistente o ponente	Certificado de la formación o registro en PADDOC.



Apartado 4: <u>Defensa del proyecto de actuación ajustado a las características de la plaza a la que se opta y entrevista.</u>	Hasta 10 puntos (Se necesitará obtener un mínimo de 6 puntos para ser seleccionado/a)	Ejemplar elaborado de acuerdo con el Anexo III de la convocatoria.
---	---	--



ANEXO III

GUIÓN DEL PROYECTO

Solo se admitirán a trámite los proyectos que se presenten a través de la aplicación PADDOC, siendo inadmitidos todos aquellos que se presenten por cualquier otro medio.

La persona candidata presentará un único proyecto original en el que deberá hacer referencia al trabajo que se desarrollará en la vacante solicitada.

El proyecto no podrá ser objeto de subsanación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En el proyecto se valorarán estos puntos:

- Conocimiento de:
 - Los posibles contextos (familiares, sociales, educativos, institucionales, etc.) del alumnado con discapacidad visual.
 - La normativa actualizada en materia de atención a la diversidad en Aragón.
 - Las metodologías en atención a la diversidad, especialmente las referidas al alumnado con discapacidad visual.
 - El componente emocional en la atención al alumnado con discapacidad visual.
- Propuesta de intervención educativa, contemplando la coordinación con los diferentes profesionales del centro educativo, de la ONCE y de otras instituciones.

El proyecto de actuación tendrá una extensión máxima de 6 hojas por una cara, incluidos los posibles anexos, con márgenes de 2 centímetros, tipo de letra Arial de 11 puntos, interlineado de 1,5 y espaciado anterior y posterior de 6 puntos. Quedan excluidas en esa extensión máxima de 6 páginas las que pudieran estar dedicadas a la portada, índice y/o contraportada.

En la valoración del proyecto y, en su caso, entrevista, se contemplarán:

1. Adecuación del análisis del contexto (hasta 1 punto).
2. Adecuación de los objetivos (hasta 2 puntos).
3. Adecuación de la propuesta de intervención (hasta 4 puntos).
4. Adecuación de las competencias personales al puesto (hasta 3 puntos).



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EQUIPO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL DE LA ONCE EN TERUEL PARA EL CURSO 2026-2027

NOMBRE: D.N.I.:

N.R.P.: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

TÍTULACIÓN CON LA QUE ACCEDIÓ AL CUERPO

CUERPO..... ESPECIALIDAD.....

CENTRO DE DESTINO DURANTE EL CURSO 2025-2026.....

SOLICITA

Participar en el concurso de méritos para cubrir una vacante en el EQUIPO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL DE LA ONCE EN TERUEL PARA EL CURSO 2026-2027

ESPECIALIDAD DE LA PLAZA

Para lo que adjunta la documentación correspondiente, de acuerdo con las bases de la convocatoria e informa de lo siguiente:

¿Ha solicitado alguna comisión de servicio o licencia de estudios para el curso 2026/2027?	SI		¿Tiene concedida comisión de servicio para el curso 2026/2027?	SI	
	NO			NO	
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:			En caso afirmativo especificar cuál y orden de prioridad:		

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma del interesado/a

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal "PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**